



## Impuesto de Circulación de vehículos terrestres 2020 y valores imponibles al IVA por enajenación de vehículos terrestres

Deloitte tax Noticias Relevantes

En cumplimiento con el artículo 10 del Decreto No. 70-94 y sus reformas, Ley del Impuesto Sobre Circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, y el artículo 55 del Decreto No. 27-92 y sus reformas, Ley del Impuesto al Valor Agregado, el día de hoy 29 de noviembre 2019, fueron publicados en el Diario Oficial de Centroamérica, los Acuerdos de Directorio 23-2019 y 24-2019, los cuales hacen referencia a lo siguiente:

### **Acuerdo de Directorio 23-2019**

Aprobación de la tabla de valores imponibles del Impuesto de Circulación de vehículos terrestres para el año 2020. Es importante indicar que la tabla de valores, se encontrará a disposición de los contribuyentes en el portal de la Administración Tributaria.

Se deberá considerar que en los casos que los vehículos no se encuentren incluidos en la tabla de valores imponibles, el impuesto se deberá determinar considerando lo siguiente:

- a. Cuando la marca y línea y demás características no aparezcan en el listado, se aplicará el valor del rubro inmediato más bajo, del vehículo que presente mayor grado de similitud en: centímetros cúbicos, cilindros, puertas, combustible u otras características como tipo y valor de mercado.

- b. Cuando aparezca línea y marca, pero las demás características no coincidan, se aplicará el impuesto que corresponda al rubro inmediato más bajo en la marca y línea del vehículo.
- c. Cuando aparezca la marca, pero las demás características no coincidan, se aplicará el valor que represente mayor grado de similitud en: centímetros cúbicos, cilindros, puertas, combustible que corresponda al rubro inmediato más bajo, en la marca del vehículo.

### Acuerdo de Directorio 24-2019

Aprobación de la tabla de valores imponible al IVA por enajenación de vehículos terrestres del año en curso, del año siguiente y del año anterior al año en curso, la cual será la misma que se aprobó para efectos de la determinación de la base imponible del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos terrestres 2020 (Acuerdo de Directorio 23-2019), así como las consideraciones para casos específicos.

Tanto los acuerdos como la tabla de valores, regirán a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

---

## Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



**Ana Lucía Santacruz**  
Socia de Impuestos, BPS y  
Global Trade Advisory  
[alsantacruz@deloitte.com](mailto:alsantacruz@deloitte.com)



**Fernando Orozco**  
Gerente de Impuestos  
[jforozco@deloitte.com](mailto:jforozco@deloitte.com)

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la "red Deloitte"), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar